

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión **01511/INFOEM/IP/RR/2014**, interpuesto por el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en contra de la respuesta del **Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

## R E S U L T A N D O

**PRIMERO.** Con fecha veintitrés de junio de dos mil catorce el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**) ante el **Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente **00216/IMCUFIDE/IP/2014**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del **SAIMEX**, lo siguiente:

*"CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ATENTAMENTE SOLICITAMOS EN VERSION PUBLICA, COPIAS ESCANEADAS DE LA PLANTILLA COMPLETA DE SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO, DESDE EL DIRECTOR*

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

*GENERAL HASTA EL ULTIMO DE LOS EMPLEADOS DE INTENDENCIA, ESTA PLANTILLA DEBERA CONTENER NOMBRE COMPLETO, PERCEPCIONES MENSUALES DE TODO TIPO INCLUYENDO BONOS, AYUDA DE TRANSPORTE ,UTILES ESCOLARES , EN FIN TODO TIPO DE PRESTACIONES QUE RECIBEN TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IMCUFIDE DE ENERO-DICIEMBRE 2012, ENERO-DICIEMBRE2013 Y ENERO-JUNIO DE 2014.” (SIC)*

**SEGUNDO.** De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que en Sujeto Obligado en fecha quince de agosto de dos mil catorce, dio respuesta al entonces peticionario, en los siguientes términos:

*“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*Se adjunta archivo.*

*Con fundamento al Artículo 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, usted tiene 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la resolución respectiva.” (Sic)*

Asimismo adjunto a su respuesta los archivos denominados “*Resp 216.zip*” y “*Resp 213.zip*” los cuales contienen 60 archivos en pdf, que corresponden a la plantilla del personal adscrito a ese Sujeto Obligado, desglosado por quincenas (24 de dos mil doce,

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

24 de dos mil trece y 12 de dos mil catorce), en los cuales se detalla el nombre, categoría, sueldo, gratificación, prima por permanencia en el servicio, prima de antigüedad, estudios superiores, despensa, compensación, viáticos, puntualidad, gratificación por convenio, subsidio para el empleo de los servidores públicos de las Unidades Administrativas que componen al Sujeto Obligado.

Documentos que dada su extensión, en obvio de representaciones innecesarias y en virtud de que son del conocimiento de las partes, no se insertan a la presente resolución.

**TERCERO.** El veinte de agosto dos mil catorce, el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y en base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el hoy recurrente precisa como Acto Impugnado: *“Se impugna el acto por no ajustarse a lo solicitado.”* (Sic).

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente resolución es la respuesta del Sujeto Obligado.

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Ahora bien, el hoy recurrente expresa las Razones o Motivos de Inconformidad siguientes:

*“Se impugna el acto por no ajustarse a lo solicitado.” (sic)*

**CUARTO.** En fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce el Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera, para lo cual adjuntó el archivo electrónico denominado “1511.zip”, el cual contiene el oficio número 205BI11400-1189/2014 de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, suscrito por el C. Jonathan David Sánchez Gómez, Subdirector de Administración y Finanzas del IMCUFIDE, constante de tres fojas, mismo que a continuación se inserta:

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Zinacantepec, Estado de México, a 25 de agosto del 2014  
205BI11400-1189/2014

Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
Presente

Distinguido [REDACTED],

Por este conducto me complace saludarle, y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para informarle que en referencia a la inconformidad del solicitante en respuesta a la solicitud de información con No. de folio 00216/IMCUFIDE/IP/2014, y con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley en la Materia se presenta lo siguiente.

Acto Impugnado:

" Se impugna el acto por no ajustarse a lo solicitado"...(SIC).

Razones o motivos de la Inconformidad:

" Se impugna el acto por no ajustarse a lo solicitado"...(SIC).

Informe de justificación:

Después de analizar el motivo y la razón que esgrime el solicitante, ahora Recurrente, a continuación me permito describir gráficamente uno de los 60 documentos que le fueron remitidos en pdf (24 corresponden a 2012, 24 corresponden a 2013 y 12 corresponden a 2014, toda vez que se generan estos documentos de manera quincenal).

No omito mencionar que se anexa un documento con las descripciones antes mencionadas, donde se explica la información que solicita el particular ahora recurrente.

Plantilla Completa (se muestra en la columna 2, denominada "NOMBRE" que incluye el nombre Completo de todos los servidores públicos adscritos a este Instituto en el periodo mencionado).

Percepciones (se muestran a partir de la Columna 5 "SUELDO EVEN") en referencia de los primeros tres Numerales, en el acto impugnado del recurso de revisión que nos ocupa, se resume lo siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNANDEZ ALBARRÁN" DEPORTIVA #100 COL. FIRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO,  
CP. 51356 TEL. 722 167 53 69; 722 279 75 05; Fax: 722 167 53 69; [www.imcufride.com](http://www.imcufride.com)  
[www.administracion.gob.mx](http://www.administracion.gob.mx)

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

El proporcionarle la información con la que cuenta el Sujeto Obligado hasta el momento de emitir la respuesta a la solicitud de información y el informe de justificación, es con la que cuenta; por lo que el Sujeto Obligado cumple con lo dispuesto en el artículo 11 y 41 de la Ley en la materia: proporciona la información que se requiere y que obra en sus archivos..

Atentamente

Jonathan David Sánchez Gómez  
Subdirector de Administración y  
Finanzas del IMCUFIDE

c.c.p. Lic. Fernando Platas Álvarez, Director General del IMCUFIDE  
c.c.p. Ing. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Director Operativo  
c.c.p. P.C.P. Benjamín Téllez Hernández, Contralor Interno  
Archivo  
frf/JDSG



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad Deportiva "IIC JUAN FERNANDEZ ALBARRAN" DEPORTIVA #100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.  
C.P. 51360 TEL. 5722 167 53 69, 722 228 75 03, Fax 722 167 53 69, [www.imcuvide.com](http://www.imcuvide.com)  
[www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)

Recurso de Revisión: 01511/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura  
Física y Deporte

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**Justificación al Recurso de Revisión**  
**Solicitud 00216/IMCUFIDE/2014**  
A continuación me permito describir gráficamente los 60 documentos que le fueron remitidos en pdf (24 corresponden a 2012, 24 corresponden a 2013 y 12 corresponden a 2014, toda vez que se generan estos documentos de manera quincenal):

Solicito:

- Plantilla Completa (se muestra en la columna 2, denominada "NOMBRE" que incluye el nombre Completo de todos los servidores públicos adscritos a este Instituto en el periodo mencionado).
- Percepciones (se muestran a partir de la Columna 5 "SUELDO EVEN")

Agradecería que fuera tan gentil de mencionar en aspecto no fue solventada su petición.

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 01511/INFOEM/IP/RR/2014 fue turnado a la Comisionada Presidente **Josefina Román Vergara**, a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 44, 56, 60, fracciones I y VII, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75, 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, considerando que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de información el quince de agosto de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó, vía electrónica, el día veinte de agosto de dos mil catorce, esto es, el tercer día hábil siguiente a aquél de haber recibido la respuesta por parte del Sujeto Obligado, descontando del cómputo del plazo los días dieciséis y diecisiete de agosto de dos mil catorce, por haber sido sábado y domingo, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO. Estudio y resolución del asunto.** Primeramente es de señalar que el entonces solicitante, requirió del Sujeto Obligado lo siguiente: “*CON FUNDAMENTO*

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

*EN LOS ART. 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ATENTAMENTE SOLICITAMOS EN VERSION PUBLICA, COPIAS ESCANEADAS DE LA PLANTILLA COMPLETA DE SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO, DESDE EL DIRECTOR GENERAL HASTA EL ULTIMO DE LOS EMPLEADOS DE INTENDENCIA, ESTA PLANTILLA DEBERA CONTENER NOMBRE COMPLETO, PERCEPCIONES MENSUALES DE TODO TIPO INCLUYENDO BONOS, AYUDA DE TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES, EN FIN TODO TIPO DE PRESTACIONES QUE RECIBEN TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IMCUFIDE DE ENERO-DICIEMBRE 2012, ENERO-DICIEMBRE2013 Y ENERO-JUNIO DE 2014" (Sic).*

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado en su respuesta adjunto 60 archivos en pdf, que corresponden a la plantilla del personal adscrito a ese Sujeto Obligado, desglosado por quincenas (24 de dos mil doce, 24 de dos mil trece y 12 de dos mil catorce), en los cuales se detalla el nombre, categoría, sueldo, gratificación, prima por permanencia en el servicio, prima de antigüedad, estudios superiores, despensa, compensación, viáticos, puntualidad, gratificación por convenio, subsidio para el empleo de los servidores públicos de las Unidades Administrativas que componen al Sujeto Obligado.

Inconforme con la respuesta del Sujeto Obligado el entonces peticionario interpuso el recurso de revisión de mérito, en el cual hacer valer como razón o motivo de

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

inconformidad medularmente lo siguiente: *"Se impugna el acto por no ajustarse a lo solicitado."* (Sic)

Por su parte, el Sujeto Obligado en su Informe de Justificación manifestó medularmente lo siguiente: *"... Después de analizar el motivo y la razón que esgrime el solicitante, ahora Recurrente, a continuación me permito describir gráficamente uno de los 60 documentos que le fueron remitidos en pdf (24 corresponden a 2012, 24 corresponden a 2013 y 12 corresponden a 2014, toda vez que se generan estos documentos de manera quincenal).*

*No omito mencionar que se anexa un documento con las descripciones antes mencionadas, donde se explica la información que solicita el particular ahora recurrente..."* (Sic)

Una vez precisado lo anterior, este Órgano garante estima que las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer por el recurrente son infundados, debido a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Primeramente es de destacar que el hoy recurrente solicitó del Sujeto Obligado copia de la plantilla completa de servidores públicos que laboran el en IMCUFIDE que contenga el nombre y percepciones mensuales de todo tipo de dichos servidores públicos, correspondiente al ejercicio dos mil doce, dos mil trece y del uno de enero de dos mil catorce al treinta de junio de dos mil catorce.

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado remitió en su respuesta sesenta archivos en pdf, que corresponden a las veinticuatro quincenas de los años dos mil doce (enero a diciembre de dos mil doce), veinticuatro quincenas de dos mil trece (enero a diciembre de dos mil trece) y doce quincenas de dos mil catorce (enero a junio de dos mil catorce), que contienen la plantilla de personal adscrito a todas las Subdirecciones y Departamentos que componen al Sujeto Obligado, desglosando por servidor público los siguientes rubros: nombre, categoría, sueldo, gratificación, prima por permanencia en el servicio, prima de antigüedad, estudios superiores, despensa, compensación, viáticos, puntualidad, gratificación por convenio y subsidio por el empleo.

Bajo ese contexto, y previo análisis a las Razones o Motivos de inconformidad hechos valer por el aquí recurrente, este Instituto advirtió que contrario a lo manifestado por éste, el Sujeto Obligado en su respuesta remitió la información solicitada por lo que devienen de infundados.

En consecuencia, toda vez que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de acceso a la información y ante lo infundados de las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer en el presente medio de impugnación, lo procedente es **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, respecto de la solicitud número **00216/IMCUFIDE/IP/2014**.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**PRIMERO.** Resultan inoperantes las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por tal motivo ***SE CONFIRMA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO.***

**SEGUNDO. REMÍTASE** vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

**TERCERO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO** del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución, así como que en caso de considerar que ésta le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DEL MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA**  
COMISIONADA PRESIDENTE

**EVA ABAID YAPUR**  
COMISIONADA

**ARLEN SIU JAIME MERLOS**  
COMISIONADA

**JAVIER MARTÍNEZ CRUZ**  
COMISIONADO

**ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
COMISIONADA

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**

**Recurso de Revisión:** 01511/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Instituto Mexiquense de Cultura  
Física y Deporte  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

BCM/CCR